



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

LA ASISTENCIA SEXUAL A DEBATE: PERSPECTIVAS Y REFLEXIONES

Alumno/a: Patricia Talens Ortiz

Tutor/a: Susana Ruiz Seisdedos

Dpto: Derecho Público y Derecho Privado
Especial

Octubre, 2023

Este Trabajo de Fin de Grado tiene una extensión de 10064 palabras, sin contar portada, índice, bibliografía ni posibles anexos.

Índice:

1. Introducción.....	5
2. Objetivos.....	7
3. Metodología.....	7
4. Marco teórico.....	8
4.1. Orígenes de la asistencia sexual.....	8
4.1.1. Movimiento de vida independiente.....	8
4.1.2. La asistencia sexual.....	11
4.1.3. Diversidad y sexualidad.....	13
4.2. Perspectivas de la asistencia sexual.....	16
4.2.1. Perspectiva desde la ética y el derecho sexual.....	16
4.2.2. Perspectiva feminista.....	19
4.2.3. Perspectiva desde la prostitución.....	22
4.3. La asistencia sexual en Europa y en España.....	26
4.3.1. La asistencia sexual en Europa.....	26
4.3.2. La asistencia sexual en España.....	28
4.4. Implicación del Trabajo Social en la asistencia sexual.....	31
5. Conclusiones.....	33
6. Referencias bibliográficas.....	35

Resumen

El debate sobre la figura de la asistencia sexual y su implementación está en auge en los últimos años, tanto en España como en el resto de países, provocando que surjan diferentes perspectivas sobre la misma, cuestionando si es una manera de prostitución, si es ético y entra dentro de los derechos sexuales, y si esta figura es feminista. Además, en diversos países de Europa ya se han tomado medidas sobre esta figura, a diferencia de España donde aún se ejerce al margen de la ley.

En este trabajo se analizarán las distintas visiones sobre estas cuestiones, así como las políticas que se han ido aplicando sobre la asistencia sexual, con la intención de comprender mejor esta figura y sus implicaciones en la sexualidad de las personas con diversidad.

Palabras clave: Asistencia sexual, sexualidad, diversidad, prostitución, feminismo, derecho sexual.

Abstract

The debate on the figure of sexual assistance and its implementation has been booming in recent years, both in Spain and in other countries, causing different perspectives to emerge on it, questioning whether it is a form of prostitution, whether it is ethical and falls within sexual rights, and if this figure is feminist. Furthermore, in various European countries measures have already been taken regarding this figure, unlike Spain where it is still exercised outside the law.

In this work, the different visions on these issues will be analyzed, as well as the policies that have been applied on sexual assistance, with the intention of better understanding this figure and its implications on the sexuality of people with diversity.

Keywords: sexual assistance, sexuality, diversity, prostitution, feminism, sexual right

1. Introducción

A lo largo de las páginas de este trabajo, se abordará el debate emergente sobre la asistencia sexual, donde se analizarán las distintas perspectivas en torno a las cuestiones que afectan a la asistencia sexual en la actualidad.

La asistencia sexual a día de hoy aún no se encuentra regulada en España y se practica de manera ilegal. Esta falta de regularización se debe, en parte, a que es una figura aún desconocida por muchos/as, y en parte, debido a que existen diferentes posturas respecto a ella. Por un lado, se encuentran las personas que se cuestionan si es ético o si es un derecho exigir que exista esta postura. Por otro lado, se encuentra la postura de una parte del colectivo feminista que cuestiona esta figura. Y, por otro lado, también se encuentra el debate sobre si la asistencia sexual es prostitución o no.

Además, en el presente trabajo, se analizarán los orígenes de esta figura, así como su relación con el debate sobre la sexualidad de las personas con diversidad. Asimismo, se analizarán las medidas que se han implementado en diferentes países de Europa, así como la posición tomada por España, con el fin de conocer cómo se desarrolla esta figura.

Para la redacción de este trabajo se utilizará el término “personas con diversidad”, puesto que es el propuesto por el Foro de Vida Independiente. En este sentido, Romañach y Lobato (2007) explican que:

El término “diversidad funcional” se ajusta a una realidad en la que una persona funciona de manera diferente o diversa de la mayoría de la sociedad. Este término considera la diferencia de la persona y la falta de respeto de las mayorías, que en sus procesos constructivos sociales y de entorno, no tiene en cuenta esa diversidad funcional. (p. 325)

En contraste, el término “personas con discapacidad” es definido por la Real Academia Española (RAE, s.f.) como, “Persona que presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás” (s/p).

Por lo tanto, se toma la decisión de utilizar en este Trabajo de Fin de Grado el término “personas con diversidad” puesto que es el usado por quienes defienden la asistencia sexual y se considera que es más apto en la redacción de este trabajo.

2. Objetivos

Objetivo General

- Analizar las distintas perspectivas respecto a la asistencia sexual

Objetivos Específicos

- Analizar los orígenes de la asistencia sexual
- Contrastar las distintas perspectivas respecto a la asistencia sexual desde la ética y el derecho sexual, la prostitución y el feminismo
- Conocer la aplicación de políticas sobre la asistencia sexual en Europa y en España

3. Metodología

El presente Trabajo de Fin de Grado se ha elaborado mediante una revisión bibliográfica acerca de la asistencia sexual, las políticas establecidas y el debate actual desde la perspectiva de la prostitución, la ética y el feminismo. En esta revisión, se han utilizado datos extraídos de diferentes fuentes bibliográficas, como artículos científicos, libros y páginas webs. Las bases de datos utilizadas para la búsqueda de la bibliografía han sido Google Scholar y Dialnet. De igual modo se ha extraído información relevante de entidades como AsistenciaSexual.Org, Foro de Vida Independiente Divertad, Tandem Team Barcelona y Sex Asistent.

Las palabras clave usadas para la búsqueda de estos documentos han sido “asistencia sexual”, “derecho sexual”, “asistencia sexual y feminismo”, “sexualidad en personas con diversidad”, “asistencia sexual y prostitución”, “movimiento de vida independiente”. Tras la búsqueda de documentos con estas palabras clave se han encontrado un total de veintisiete artículos que han sido utilizados para la elaboración de este trabajo, asimismo se han utilizado algunos artículos encontrados en la bibliografía de estos documentos para la ampliación de la investigación.

4. Marco Teórico

4.1. Orígenes De La Asistencia Sexual

Antes de analizar las distintas perspectivas que influyen en la ejecución de la asistencia sexual, es esencial conocer cuál es el origen de esta práctica y comprender sus fundamentos. Esto nos permitirá obtener una comprensión más profunda de la práctica en sí misma y por qué se considera necesaria.

4.1.1. Movimiento De Vida Independiente

Según Carbonell (2019), el Movimiento de Vida Independiente, en adelante MVI, tiene su origen en Estados Unidos en el año 1962, cuando Edward Verne Roberts, con una discapacidad severa, decide comenzar a vivir una vida dentro de los estándares de vida normotípica. Comienza a estudiar en la Universidad de Berkeley, que no tenía una adecuada accesibilidad, por lo que se ve obligado a instalarse en la enfermería y a contratar asistentes personales. En 1967 ya había 12 estudiantes que estaban en una situación parecida, y siguieron su ejemplo y se trasladaron a la enfermería. Edward en 1970 inaugura un programa para estudiantes con diversidad funcional, el cual se llamó “Programa de Residencias Cowell”. A raíz de este programa decide llevarlo fuera de la universidad, con la idea de que más personas con diversidad funcional puedan vivir de manera independiente. Esta idea dio lugar al primer centro de vida independiente, el cual se inauguró en 1972 en Berkeley.

Este nuevo movimiento pretende acabar con el modelo médico-rehabilitador o biomédico. Según Arnau (2013), este modelo visiona a la persona con diversidad como una persona incapaz, defectuosa física, sensorial y/o cognitivamente, que tiene que vivir desde la anormalidad. El modelo biomédico busca proporcionar recursos para que la persona se recupere y se rehabilite de esta anormalidad. Coloca a la persona con diversidad en un papel de persona dependiente y enferma, que necesita atención sociosanitaria.

El modelo que propone el MVI, el cual se denomina modelo social, se basa en:

Vida Independiente es un paradigma, un modelo desde el que la persona con discapacidad ejerce su plena capacidad de elección como ser humano y ciudadano en plenitud de condiciones, en libertad, de modo individual, controlando todos y cada

uno de los aspectos de su vida para acceder al mismo rango de igualdad de derechos y deberes que sus conciudadanos sin discapacidad. (Maraña, 2004, citado en Arnau. 2013, p. 97)

Lo que busca este modelo es dar voz a la decisión de la persona con diversidad, como menciona Arnau (2013), mostrar cuáles son sus capacidades a través de la autodeterminación. Con el apoyo suficiente y autogestionado, la persona con diversidad puede tener la misma valía que con una persona sin diversidad.

A raíz del MVI se genera la Filosofía de Vida Independiente, en cuál tiene como pilares, según Jenny Morris (1993, como se citó en el Foro de Vida Independiente y Diversidad, s.f.):

Toda vida humana tiene un valor. Todos/as, cualquiera que sea su diversidad, son capaces de realizar elecciones. Las personas con diversidad funcional lo son por la respuesta de la sociedad a su diversidad física, intelectual y sensorial y tienen derecho a ejercer el control de sus vidas. Las personas con diversidad funcional tienen derecho a la plena participación en la sociedad. (s/p)

Gracias a la Filosofía de Vida Independiente se configura el modelo social, donde en palabras de Palacios y Románach (2006), “las personas con discapacidad pueden aportar del mismo modo que el resto de integrantes de la sociedad, siempre desde la valoración y el respeto de su condición de ‘persona diferente’, aunque no por ello excluida” (p. 234). Con esta misma idea se crea el lema del MVI, “Nada sobre nosotros/as, sin nosotros/as” (Nothing About Us Without Us, en inglés), que fue acuñado durante la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2006.

Poco a poco este movimiento se fue extendiendo por todo el mundo y a finales de los años setenta se realiza el primer Congreso Internacional Mundial en Winnipeg, Canadá, y se funda la primera organización internacional “Disabled People’s International”.

Los ideales de este movimiento tardan en llegar a España. En la Constitución Española de 1978 se hace referencia a los derechos de las personas con discapacidad, y a partir de aquí se comienza a crear diferentes asociaciones. En 1997 se crea el Comité Español de Representación de Minusválidos (abreviado como CERMI), donde se consigue que 2000

asociaciones se unan para luchar contra el modelo rehabilitador. A pesar de la reticencia de muchas personas hacia el movimiento de vida independiente, según Carbonell (2019):

Los criterios del movimiento de vida independiente provocaron en todo el mundo grandes progresos para el colectivo, tales como la asistencia personal, el diseño universal y la autogestión. Lo novedoso fue la vuelta al reconocimiento y la primacía de los derechos individuales, sobre las que se basaron responsabilidades sociales. (p. 205)

El Foro de Vida Independiente y Divertad emerge en el año 2001 con el objetivo de divulgar el movimiento de vida independiente en España, siendo uno de los pioneros en el país en divulgar sobre el movimiento. “Somos una comunidad constituida por personas de toda España, y de otros países, que conformamos un foro de reflexión filosófica y de lucha por los derechos de las personas con diversidad funcional” (Foro de Vida Independiente y Divertad, s.f., párr. 3).

En 2003 promueven el “I Congreso Europeo sobre Vida Independiente”, el cual se realiza en Tenerife, donde se aprueba el Manifiesto de Tenerife. Este Congreso se dividió en tres temas:

Desinstitucionalización: tal y como ya hemos indicado, el objetivo prioritario del Movimiento de Vida Independiente es la integración en su totalidad de las personas con todo tipo de discapacidades –ya sean ligeras y/o severas-, por lo que para que ello suceda, quienes tenemos discapacidades, debemos vivir nuestras vidas con la mayor normalidad posible.

Desmedicalización: las personas con discapacidad, como consecuencia del modelo médico tradicional (al que el ya hemos hecho alusión), vivimos unas vidas considerablemente reducidas; se nos asigna el rol “enfermos o pacientes” y, por lo tanto, nuestros espacios habituales se restringen al hogar, a los hospitales, a la rehabilitación, ... Siempre se nos mantiene en espacios protegidos y tutorizados. Para llegar a una vida compleja y adulta, necesitamos salir de esa concepción tradicional; las personas con discapacidad no “somos enfermas”, pero, aunque sí “tenemos

enfermedades”, no por ello nuestras vidas deben supeditarse en su totalidad a esa circunstancia.

Bioética: según los últimos avances genéticos, tenemos en estos momentos un gran control y poder sobre el nacimiento del ser humano, así como en cierta medida también de su muerte. El derecho a la vida debe ser un derecho inalienable también para los recién nacidos o, para aquellos que van a nacer, y que tengan alguna discapacidad. Las personas con discapacidad podemos llegar a correr un grave peligro si se nos desea “eliminar” (Arnau, 2002, pp. 8-9).

Gracias al Movimiento de Vida Independiente se realizaron varios proyectos como el programa de Vida Independiente en Guipúzcoa, se abrieron oficinas de Vida Independiente en Madrid, Barcelona y Galicia, así como la introducción en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la figura de la persona asistente personal.

En lo que respecta a las Oficinas de Vida Independiente (en adelante OVI) las primeras que se fundaron fueron las de Madrid y Barcelona, ambas en el año 2006, mientras que la de Galicia fue fundada en 2010.

4.1.2. La Asistencia Sexual

Arnau (2017), diferencia dos formas de practicar las relaciones sexuales en los que la asistencia sexual puede intervenir, en primer lugar, está la “auto-erótica” donde la persona requiere explorarse a sí mismo a través de la masturbación o la exploración del propio cuerpo, mientras que en segundo tipo está la “hetero-erótica” la cual implica el encuentro con otra persona. Con estas visiones sobre la sexualidad de las personas con diversidad se puede entender que la labor a realizar de la persona asistente sexual sea explorar el cuerpo de la persona con diversidad, o asistirla para mantener relaciones sexuales con otra persona con diversidad funcional.

Peirano (2011) define la asistencia sexual:

Consiste en una propuesta remunerada que aborda el ámbito de la atención sensual, erótica y/o sexual de este colectivo. Un medio de acción para mejorar la vida sexual y

emocional, tanto de un individuo como de su pareja; mayores de edad, que independientemente de su género o elección sexual, deciden optar por este acompañamiento. (párr. 8)

Otra definición de asistencia sexual es la dada por Cuervo (2022):

Un servicio para que las personas con una discapacidad que les dificulte el acceso a su sexualidad en soledad o con otra persona puedan desarrollarse en ese plano y puedan sentir placer sexual, bien mediante la intervención directa de la persona asistente o bien mediante su concurso para que, si se trata de una pareja en la que ambas tienen discapacidad, logren mantener relaciones sexuales entre ellas. (p.495)

A día de hoy todavía no hay una definición exacta de la figura de la asistencia sexual, por lo que depende de cada autor/a, a pesar de esto, todas las definiciones tienen en común que la figura de la asistencia sexual sirve como un apoyo para la persona con diversidad que tienen dificultades para poder complacerse sexualmente, y que pretende promover la autonomía y la libre decisión de este colectivo en lo que respecta a las relaciones sexuales.

Las personas con diversidad son vistas por parte de la sociedad como personas enfermas, que necesitan curación, que están sometidas a la sumisión y al asistencialismo, respecto a esta idea, Arnau (2014) habla del enfoque biomédico y rehabilitador:

Trabajar el terreno afectivo-sexual quedaba en un plano intrascendente y secundario. Ello ha significado, entre otras cuestiones, que la sexualidad, así como también la orientación sexual o identidad de género, en este grupo de personas, ha formado parte de un espacio privado e informal, y que, en lo sexual, todavía no hay nada resuelto. (p. 20)

Esta idea aplicándola al terreno de lo sexual implica que la vida sexual de las personas con diversidad no es de relevancia, por lo que no se debe de intervenir de ninguna manera. Además, a esto se suma la visión de que no pueden mantener relaciones sexuales completas, puesto que por sí mismas no pueden mantener relaciones coitales, refiriéndose al sexo con penetración.

Aquí entra la figura del asistente sexual, quien apoya a que la persona con diversidad pueda acercarse a esa idea de práctica sexual completa, puesto que las personas con diversidad tienen que luchar forzosamente a acercarse lo más posible a la “normalidad” establecida, así lo menciona Arnau (2017), “Con dicho apoyo humano, supuestamente, la persona con diversidad funcional va a poder lograr unos mínimos sexuales aproximados a la media estadística, si y sólo si, si tiene la posibilidad de disponer de dicho recurso” (p. 22).

Respecto a cómo la asistencia sexual sirve de apoyo para las personas con diversidad funcional, Centeno (2016), dice:

La asistencia sexual es un apoyo para acceder sexualmente al cuerpo. Reconocerlo, explorarlo, masturbarlo, son acciones que habitualmente cada cual hace por sí mismx, pero algunas personas con diversidad funcional requerimos el apoyo del asistente sexual para ello. De la misma manera que necesitamos asistentes personales para otras tareas cotidianas que no podemos hacer por nosotrxs mismxs. En este sentido, la asistencia sexual puede proporcionar apoyos antes, durante y/o después de realizar prácticas sexuales con otra persona. (párr. 3)

Las personas defensoras de esta figura tienen en común clarificar que la asistencia sexual no es un tipo de terapia para las personas con diversidad, así lo recalca Navarro (2014, citado en Arnau, 2017), “La figura del asistente sexual no debe solicitarse como terapia o como solución a una inactividad sexual, que quizás es voluntaria; debe existir, precisamente, para atender una necesidad que no puede satisfacerse de ninguna otra forma” (p 34).

4.1.3. Diversidad Y Sexualidad

La sexualidad de las personas con diversidad ha sido cuestionada a lo largo de los años, siendo invisibilizada, además se ha visto perjudicada por una serie de mitos y creencias, haciendo que las personas con diversidad no puedan desarrollar su sexualidad de manera libre y autónoma.

Los mitos sobre la sexualidad de estas personas haciendo referencia de ser seres asexuados, dependientes y necesitan protección, discapacitados sexualmente como consecuencia de la discapacidad física y por lo tanto deben hacer su vida, uniéndose

con personas como ellos; al ser niños no se les debe enseñar educación sexual. No debe extrañar entonces, que estas personas estén convencidas de que difícilmente serán aceptados y se sientan incapacitados para poder relacionarse con los demás. (Vélez, 2006, p. 158)

García (2009) menciona algunos de los mitos más conocidos:

- La persona discapacitada no tiene necesidad de expresión sexual.
- Subestiman las fantasías sexuales.
- El cuerpo de una persona con discapacidad no puede producir placer.
- La única satisfacción sexual a la que puede aspirar es la de satisfacer a su pareja.
- Temor a la transmisión genética de la lesión.
- Temor a que la actividad sexual acelere la enfermedad.
- A determinadas personas discapacitadas (según el tipo de discapacidad), se le atribuyen deseos perversos y excesivos, debido a su sexualidad reprimida.
- La única forma correcta y placentera de obtener placer sexual es el coito.
- El uso de medio accesorios para el placer es pecado o degradante.
- La masturbación es una enfermedad o vicio. (p. 23)

A su vez, Arnau (2014) destaca algunos mitos que pueden llegar a afectar a las personas con diversidad como, por ejemplo, la creencia de que son personas asexuadas o que no pueden controlar su apetito sexual, llegando a ser llamadas personas “depravadas”.

La creencia de que la única manera de obtener placer sexual es a través del coito genera la idea de que las personas con diversidad no pueden expresar de manera correcta su sexualidad. CERMI (2013, citado en Arnau, 2017) respalda esta idea:

[...] muchos de los obstáculos que las mujeres y niñas con discapacidad siguen hoy en día encontrando para ejercer sus derechos reproductivos van ligados estrechamente a la idea de no reproducir aquello que la sociedad considera ‘anormal o disfuncional’ y que justifica la puesta en marcha de modelos biopolíticos, como son por ejemplo la esterilización terapéutica y el aborto coercitivo, expresiones extremas del control social.

De esta manera, todo cuerpo no considerado normativo se ve sometido a un férreo disciplinamiento que, en el caso de las personas con discapacidad y, aún más, en el de las mujeres con discapacidad, cuenta con el favor del aparato político del estado en sus distintas vertientes (administrativo, médico...) para hacerse efectivo. (p. 22)

Así mismo García (2007, citado en Oliva, 2014) refuta la idea de que como las personas con diversidad no pueden mantener relaciones coitales ni alcanzar el orgasmo, no están manteniendo relaciones sexuales, exponiendo que en cuestiones de sexualidad hay que tener en cuenta todas las dimensiones y no solo la reproductiva, sino la relacional y la recreativa. Oliva (2014) destaca que existen personas con diversidad funcional que sienten placer a través de las caricias, los besos o los abrazos, por lo que no se puede reducir el placer sexual solo al sexo coital, sino que existen diversas formas de obtener placer sexual. Esta misma visión tiene Cuervo (2022):

La sexualidad humana y sus expresiones pueden y deben ser lo suficiente variadas como para que, si no todas, una gran parte de personas con discapacidad puedan vivirla, solas o acompañadas, con un grado de satisfacción aceptable. La expresión de la sexualidad humana es casi infinita. No es necesario reducirla a la penetración o a determinadas posturas cuya imposibilidad ínfima la ausencia de disfrute erótico. Las caricias, los abrazos, los besos o la simple contemplación de la persona amada, desnuda y cómoda en un ambiente de intimidad y deseo compartido puede ser satisfacción sexual y amorosa suficiente, muy superior a la que logra cualquiera, con discapacidad o sin ella, que conciba el sexo como un espacio de mero rendimiento físico, centrado en la penetración y en la instrumentalización del otro para una inmediata y efímera satisfacción propia. (p. 508-509)

Arnau (2017) nombra el “Modelo cultural-genital-reproductor imperante”, el cual tiene el siguiente objetivo: “Es un modelo diseñado principalmente para: personas adultas; varones; relaciones heterosexuales y monógamas. Y, por supuesto, interpreta que toda buena práctica sexual completa que se precie, debe pasar indiscutiblemente por una penetración peneana-vaginal” (p.21), para referirse a la visión que tiene la sociedad sobre la sexualidad, la cual afecta de manera directa a las personas con diversidad y perpetua los mitos y creencias sobre este colectivo.

4.2. Perspectivas De La Asistencia Sexual

En el debate sobre la aplicación de la asistencia sexual han surgido múltiples opiniones y cuestionamientos acerca de esta figura. Por ejemplo, se cuestiona si es ético o es un derecho que las personas con diversidad exijan la figura del asistente sexual. Además, se plantea si esta figura es feminista, teniendo en cuenta que la mayoría de solicitantes son hombres. Al igual que se debate si esta figura podría ser catalogada como prostitución encubierta. En este apartado se analizarán estas tres perspectivas, conociendo las diversas opiniones que existen sobre ellas.

4.2.1. Perspectiva Desde La Ética Y El Derecho Sexual

La lucha de las personas con diversidad por obtener el reconocimiento de sus derechos sexuales se ha visto cuestionada por muchas personas, que tienen interiorizados mitos y creencias sobre la sexualidad de este colectivo. Arnau (2017) dice lo siguiente sobre el derecho sexual de las personas con diversidad:

Toda persona con diversidad funcional, fundamentalmente, desde la filosofía de vida independiente y el enfoque de derechos humanos, tiene derecho, si así lo desea, a ejercitar su sexualidad, de manera voluntaria y, preservando el consentimiento libre e informado a la hora de realizar actos o prácticas sexuales que se quiera experimentar.
(p. 23)

De Asis (2017), opina que la asistencia sexual es ética siempre que existan límites claros, considera que es un derecho, pero que se ve limitado, puesto que tiene que coexistir con los derechos y libertades de las demás personas. Es decir, la asistencia sexual será legítima siempre y cuando no interfiera en otros derechos, por ejemplo, De Asis (2017) menciona que las funciones de la persona asistente sexual deben de estar claras desde un principio para que los límites no se sobrepasen.

Ambas ideas remarcan la importancia de que exista un acuerdo entre todas las partes, de esta manera se evita perjudicar la dignidad de las personas implicadas.

La lucha por reconocer los derechos sexuales de las personas con diversidad funcional lleva años de existencia, pero no fue hasta el año 1972, durante el congreso Mundial de

Rehabilitación, que se trataron por primera vez. En 1994, durante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en el Cairo, se ratifican los derechos sexuales de las personas con diversidad como derechos humanos:

Aunque ha aumentado la conciencia y el conocimiento del público de las cuestiones relativas a la discapacidad, la promoción de medidas eficaces para la prevención y la rehabilitación de la discapacidad sigue siendo una necesidad apremiante. Se exhorta a los gobiernos a que establezcan la infraestructura apropiada para atender las necesidades de las personas con discapacidad, en particular en lo referente a su educación, capacitación y rehabilitación; a que reconozcan sus necesidades en materia de, entre otras cosas, salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la lucha contra el VIH/SIDA, y a que eliminen las formas concretas de discriminación de las que pueden ser objeto las personas con discapacidad en relación con los derechos reproductivos, la formación de hogares y familias y la migración internacional. (Conferencia Internacional sobre la población y el desarrollo, 1994, p. 14)

Gracias a la Asociación Mundial de Sexología (WAS, sus siglas en inglés), la cual es una organización internacional que promueve la salud sexual, se reconocen los derechos sexuales de las personas con diversidad como derechos universales, y es que, en su 13º Congreso Mundial de Sexología, que tuvo lugar en España en el año 1997, realizan La Declaración de los Derechos Sexuales de WAS, donde se habló de la salud sexual:

7. El derecho al grado máximo alcanzable de salud, incluyendo la salud sexual que comprende experiencias sexuales placenteras, satisfactorias y seguras: Toda persona tiene el derecho de obtener el grado máximo alcanzable de salud y bienestar en relación con su sexualidad, que incluye experiencias sexuales de calidad, disponibles, accesibles y aceptables, así como el acceso a los condicionantes que influyen y determinan la salud, incluyendo la salud sexual. (Declaración de los derechos sexuales, 1997, s/p)

En 2006, en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, realizada en Nueva York, en el artículo 25 que habla sobre salud en su apartado a, los Estados Partes, donde se incluye España:

Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población. (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006, p. 20)

Además, en España la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción del Embarazo, establece en el Capítulo 1, “Políticas públicas para la promoción de la salud sexual y reproductiva”, en su artículo 5, “Objetivos y garantías generales de actuación de los poderes públicos”, en el apartado k: “La atención específica a las personas con algún tipo de discapacidad, a quienes se garantizará su derecho a la salud sexual y reproductiva, garantizando y estableciendo para ellas entornos accesibles y los apoyos necesarios en función de su discapacidad” (Ley Orgánica 2/2010).

Los derechos sexuales de las personas con diversidad son derechos humanos, pero la asistencia sexual aún no está declarada como derecho, Navarro (2014, citado en Arnau, 2017) comenta que:

El derecho al propio cuerpo está reconocido internacionalmente como un derecho fundamental subjetivo. En el ámbito de los derechos fundamentales, pertenecería al grupo de derechos personales configurados según su contenido material. Los derechos de la personalidad son aquellos que hacen referencia al individuo y a su configuración como tal. Por lo tanto, una de las interpretaciones del derecho al propio cuerpo es la materialización de la personalidad mediante el acceso, exploración, preparación y actividad sexual.

En este caso, se debe garantizar a las personas con discapacidad una figura específica que materialice este derecho para que puedan hacer uso del mismo. Esta figura es suplida en los aspectos de la convivencia habitual por la asistencia personal, pero a causa de este nuevo requerimiento de figura debe mutar y transformarse en algo más. Estas necesidades no pueden entenderse simplemente como un derecho al coito o al sexo oral; el sexo es algo diferente, aunque conectado. El límite del derecho personalísimo al propio cuerpo está en la materialización, porque las acciones que se

reivindican son aquellas que la persona con discapacidad podría realizar por sí misma en ausencia de las diferencias funcionales concentradas en el embodiment. (p.24)

Arnau (2017) remarca que la asistencia personal podría considerarse como una necesidad de primer orden y de carácter universal, mientras que la asistencia sexual se podría considerar una necesidad de segundo orden y de carácter específico. De esta manera, expone que no todas las personas con diversidad van a tener una necesidad de asistencia sexual. Sin embargo, es muy probable que, si la persona necesita de la asistencia sexual, es porque necesita de la asistencia personal. Esta misma idea expone Villar (2018, citado en Aránguez, 2021), “Mi deseo no es constitutivo de derecho. Estamos hablando de placer sexual: eso no es una necesidad básica, por lo tanto, no puede ser un derecho” (p. 79).

4.2.2. *Perspectiva Feminista*

Según Aránguez (2021), existen dos vertientes feministas respecto a la asistencia sexual. Por un lado, está la vertiente que defiende el MVI y promueve la figura de la asistencia sexual. Dentro de esta postura, son conscientes de que las personas que ejercen la asistencia sexual son principalmente mujeres, y que los receptores de este servicio son principalmente hombres:

La crítica feminista se ha centrado en denunciar el papel de cuidadora asignado a la mujer y la injusta organización de los cuidados que esto conlleva. Pero hay que señalar que este protagonismo de la ‘mujer cuidadora’ entraña el riesgo de relegar a la persona cuidada a un segundo plano y concebirla como simple objeto receptor, sin agencia ni capacidad de decisión. (García-Santesmases, 2017, p. 106)

A pesar de darle importancia a esta problemática y verbalizar que es necesario generar un cambio de esta situación, esta vertiente sigue centrando su lucha en los derechos sexuales de las personas con diversidad con la intención de que esta no sea olvidada:

Para poder tejer puentes, es necesario señalar que el problema no son los cuidados en sí, sino su organización injusta en torno a dos roles asignados de manera coercitiva. La perspectiva de género es indispensable para pensar en una articulación más equitativa, tanto para las personas que cuidan como para las personas que son

cuidadas ya que, cuando esta relación es forzada (por las circunstancias económicas, las convenciones sociales, las presiones familiares, etcétera) ambas se ven privadas de elementos básicos de la libertad individual. (Garcia-Santesmases, 2017, p. 107)

Garcia-Santesmases menciona el rol de cuidadoras que la sociedad ha asignado a las mujeres y como existe una problemática respecto a esta asignación, puesto que provoca que las mujeres se vean relegadas a ejercer trabajos donde deben de cuidar a otras personas. Esto se ve en la propia asistencia sexual donde la mayoría de personas que ejercen este trabajo son mujeres.

Esta vertiente busca de igual modo visibilizar la realidad de las mujeres con diversidad respecto a su sexualidad:

Las mujeres con diversidad funcional han visto silenciado su deseo de forma aún más violenta que sus homólogos masculinos: ambos difícilmente entran en la categoría de lo socialmente concebido como 'deseable'; sin embargo, a ellas se les tiende a negar también la posibilidad de ser 'deseantes'. (Garcia-Santesmases, 2017, p. 108)

Esta misma idea es concebida por Arnau (2017):

Los roles diferenciados por sexo, en el plano sexual, siguen vigentes. Los varones ocupan un espacio muy singular dominante y, sus genitales, desde esta perspectiva, están increíblemente sobrevalorados. En el caso de los varones la sexualidad se mantiene asociada al placer y el deseo. En lo que se refiere a las mujeres, ellas, ocupan históricamente el rol de sumisas, puras y castas, a quienes la sexualidad les llega, sobre todo por dos motivos: 1-. Para dar placer al varón; 2-. Para garantizar la reproducción y procreación. Esta, viene a ser la visión ortodoxa del rol diferenciado de ser mujer. Sin embargo, algunas de nosotras, las mujeres, no cumplimos con esta asignación. El sexo y nuestra expresión sexual es la que nos sitúa en dos polos opuestos. (p. 21)

La visión feminista del MVI pone su foco de atención en reivindicar la sexualidad de las mujeres con diversidad y en realzar que es de libre decisión de las mujeres que ejercen la asistencia sexual.

Por otro lado, la otra vertiente que expone Aránguez (2021) es la formada por las personas que apoyan el movimiento de personas con discapacidad, las cuales están en contra de la figura de la asistencia sexual:

El argumento de la asistencia sexual permite que dejemos de hablar del privilegio de los hombres de acceder al cuerpo de las mujeres como forma de dominación, para hablar del derecho de las personas con discapacidad (que casualmente son hombres) a acceder a la salud sexual gracias a personas generosas (que casualmente son mujeres. (Aránguez, 2018; 2021, p.73)

Este movimiento no parece estar organizado de una manera oficial, y Aránguez solo menciona el nombre de uno de sus activistas, Víctor Villar, quien es presidente de la Unidad Progresista de Apoyo a la Discapacidad y la Dependencia, y ha escrito artículos mencionando este movimiento. Villar (2020) declara sobre la asistencia sexual que:

Creemos que, en el caso de la asistencia sexual, (prostitución adaptada y subvencionada), esto es insultante para ambas partes. Por un lado, se utiliza la necesidad económica de una mujer para poder acceder a su cuerpo sin tener en cuenta su deseo, deshumanizándola y objetivándola. Por otro lado, es insultante para la persona con discapacidad, (insisto, en casi la totalidad de los casos hombres), ya que es parte del mito del impulso sexual irrefrenable del varón; y, además, se parte de la idea falsa de que el hombre con discapacidad no puede resultar atractivo para una mujer sino es pagando. (párr. 3)

Esta postura de igual modo reconoce que existen más mujeres que ejercen como asistentes sexuales y que los hombres son los principales solicitantes. Además, consideran que la asistencia sexual es una manera de prostitución:

La asistencia sexual para individuos con discapacidad es un modo de prostitución encubierta y disfrazada bajo una figura 'asistencias' o 'terapéutica'. [...] La asistencia sexual forma parte del sistema prostitucional. Los varones con discapacidad han acudido al consumo de prostitución como el resto de hombres. La única diferencia es que algunos se amparan en la excusa de que, debido a su discapacidad, no resultan

deseables y por tanto no logran establecer relaciones sexuales en pie de igualdad, por deseo mutuo y sin que medie un intercambio económico. (Cuervo, 2022, p. 504)

La visión del movimiento de personas con discapacidad critica la manera en el que el MVI expone la sexualidad de las personas con diversidad:

La tesis sobre la sexualidad que adopta este movimiento se basan en una perspectiva muy individualista, que solo contempla el empoderamiento individual, mediante la propia sexualidad, pero no tiene en cuenta el sistema capitalista y el sistema patriarcal en el que se desenvuelve dicha sexualidad. (Aranguez, 2021, p.82)

Ambas posturas coinciden en que dentro de la figura de la asistencia sexual las mujeres que la ejecutan siguen sufriendo el rol de cuidadoras, por lo que se debe de tomar una perspectiva de género a la hora de hablar de la asistencia sexual. Pero las personas que defienden esta figura consideran que este hecho no debe de quitar el foco de atención a la problemática de la sexualidad de las personas con diversidad, mientras que las personas que están en contra de esta figura consideran que esta misma solo potencia más la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

4.2.3. Perspectiva Desde La Prostitución

En los últimos años la asistencia sexual ha sido comparada con la prostitución, llegando a ser denominada como un tipo de ella. Esta visión ha provocado que en muchas ocasiones el debate solo se centrara en si es un tipo de prostitución o no, y olvidando la intención original de la asistencia. Esta comparación ha generado que las personas que están en contra de esta figura usen esto para impedir su legalización.

Centeno (2014) visualiza la asistencia sexual como una combinación entre la asistencia personal y la prostitución, donde la primera materializa el derecho al acceso al propio cuerpo, y la segunda muestra el obtener placer a través de dinero, pero muchas de las personas que apoyan MVI visualizan una diferencia entre asistencia sexual y prostitución.

Branco de Castro y Garcia-Santesmases (2016) clarifican que la asistencia sexual no es prostitución puesto que no existe una relación entre la persona asistida y la persona asistente, así mismo menciona esta misma diferencia la página web AsistenciaSexual.org (s.f.):

Un tipo de trabajo sexual que consiste en prestar apoyo para poder acceder sexualmente al propio cuerpo o al de una pareja. La persona asistente no es alguien con quien tener sexo, sino alguien que te apoya para tener sexo contigo mismo o con otras personas. La persona asistida decide en qué, y cómo recibe apoyo, esa es su forma de autonomía para explorar su cuerpo o para masturbarse. Igual que la silla de ruedas no pasea a la persona con diversidad funcional (la persona pasea a su manera, con las ruedas de la silla y con sus propias decisiones), el asistente masturba a la persona (la persona se masturba a su manera, con las manos del asistente y con sus propias decisiones). (s/p)

Con esta definición Cuervo (2022) destaca lo siguiente:

[...] Cuando esto se aplica a una persona y se afirma que ella no nos masturba, sino que utilizamos sus manos para masturbarnos a nosotros mismos, se le está desposeyendo de su condición de sujeto activo, libre, autónomo, con sensaciones y disposiciones físicas, emocionales y psicológicas para convertirlo en una herramienta, en un instrumento, en un objeto pasivo que es manejada aun cuando sea ella la que se involucre directamente en la acción. (p. 499)

Ana Cuervo pretende dar visibilidad a la posible violencia que están sufriendo las personas asistentes, puesto que estas se ven sometidas a una dominación e instrumentalización donde se les exige satisfacer sexualmente a otra persona, a cambio de dinero. Cuervo expone que las personas asistentes recurren a este trabajo a raíz de una necesidad por lo que no se hace de manera altruista, al igual que sucede en la prostitución.

La organización Tadem Team (2015, citado en Cuervo, 2022), fundada en el 2013, que tiene como visión promover la autonomía de las personas con diversidad a través de diferentes métodos y prácticas, rebate esta idea diciendo: “una persona con vocación de servicio, de dignificar al ser humano y de hacer sentir cosas que la otra persona tiene dificultades para sentir”, y añade: “aquí no hay relojes, no hay intención monetaria sino vocación de servicio, no hay solo sexo sino crecimiento personal, una mejora de calidad de vida”. Esta organización busca que ambas partes se involucren en el proceso, que se cree una relación sexual y emocional para salir ambos beneficiados, por lo que esta idea choca con la

definición de asistencia sexual, donde la persona asistente solo es las manos de la persona asistida.

Es importante remarcar que la mayoría de personas asistentes son mujeres y la mayoría de personas que solicitan la asistencia son hombres, por lo que es importante aplicar una perspectiva de género cuando se habla de asistencia sexual. Ana Cuervo expone que los hombres que pagan por la asistencia sexual lo argumentan con la idea de que otras mujeres no mantendrían relaciones sexuales con ellos de manera libre, voluntaria y por deseo, y que pagando consiguen doblegar la apetencia, la decisión y la voluntad de la mujer. Es por esto que Ana Cuervo considera que existe una violencia contra las mujeres asistentes sexuales, pues se ven doblegadas a través de una posición de poder, económica y sexual. Cuervo (2022), menciona lo siguiente:

La asistencia sexual, como la prostitución, consiste en el intercambio de dinero por tener contacto sexual abrupto e ilegítimo, no mediado por el placer, ni por el deseo mutuo, ni por decisión mutua, para satisfacerse sexualmente y, sobre todo, para ejercer poder sobre las mujeres. La inmensa mayoría de demandantes de esta prostitución son hombres que se saben en el privilegio de que la sociedad considera la satisfacción de sus deseos y la confirmación de su superioridad como un deber inaplazable para las mujeres, por lo que ha de estar disponibles para que cada hombre que así lo desee reafirme su masculinidad instrumentalizando sexualmente a una mujer, en tanto que componente de la clase subordinada. (p.505)

Como se mencionaba anteriormente la mayor diferencia entre la asistencia sexual y la prostitución es el hecho de que en la asistencia sexual, como indica su terminología, solo asiste a la persona con diversidad, pero como se ha visto, algunas organizaciones buscan que exista una relación entre la persona asistida y la persona asistente, esto provoca que la línea entre la prostitución y la asistencia sexual sea bastante fina, provocando que muchas veces no se tenga claro que se está ejerciendo.

De igual modo la formación es una diferencia clave a la hora de separar la asistencia sexual de la prostitución, así lo remarca Oliva (2014):

La línea divisoria entre la asistencia sexual y prostitución es muy fina, por eso no es de extrañar que se entienda como una forma de ejercer derechos sino otra forma más de prostitución. Sin embargo, la diferencia clave entre la asistencia sexual y servicios de prostitución es que el asistente tiene formación específica en cuanto a discapacidad y sexualidad, de hecho, en algunos países europeos se realiza la formación específica con titulación para personas que quieran dedicarse a la asistencia sexual. (p. 9).

Al igual que Sánchez (2014, citado en Oliva, 2014) destaca la importancia de que las personas asistentes sexuales tengan formación:

La formación se considera necesaria, ya que, sin ella, el asistente no puede llevar a cabo su labor de forma adecuada, por ejemplo, no sabrá cómo reaccionar ante una subida de tensión del usuario, no sabrá cómo cambiar una sonda, como colocarlo de la silla a la cama, etc. Y lo más importante, no sabrá enseñar al usuario a tener sensaciones y aprender de su sexualidad. (p. 9)

Branco de Castro y García-Santesmases (2016) mencionan que algunas de las personas que buscan regularizar tanto de la prostitución como de la asistencia sexual son mujeres que ejercen la prostitución, siendo estas una minoría dentro del colectivo. Estas mujeres tienen ciertas características, como, por ejemplo, que tengan conocimientos de política, sean de clase media, tengan presencia en las redes sociales y en los medios de comunicaciones, y que realicen sus servicios en pisos y tengan un caché elevado, estas mujeres mencionan que lo que ahora se llama asistencia sexual es algo que ellas mismas llevan ejerciendo desde hace años. Muchas de estas mujeres han decidido “especializarse” en el colectivo de personas con diversidad funcional, puesto que han encontrado un nicho de mercado fructífero.

4.3. La Asistencia Sexual En Europa Y En España

En los últimos años el debate sobre la regularización de la figura de la asistencia sexual ha ido surgiendo en distintos países y se han tomado dos posturas: algunos países sí han tomado medidas concretas respecto a esta figura, mientras que otros la han mantenido al margen de la ley. Por otro lado, en otros países aún se sigue debatiendo sobre qué postura adoptar para tratar esta figura. A continuación, se analizarán algunas de las medidas que se han tomado en distintos países de Europa, y se hablará de la situación actual de la figura de la asistencia sexual en España.

4.3.1. La Asistencia Sexual en Europa

Durante este último siglo en Europa han ido surgiendo distintos movimientos para reivindicar la figura de la persona asistente sexual. En Suiza, a principios de los 2000, la Asociación Sexualidad y discapacidad plural, comenzó a reunir a personas con diversidad funcional para trabajar la asistencia sexual, pero no fue hasta el 2008 cuando se realizó la primera formación para esta figura. Poco a poco a raíz de esta organización se fueron formando más, en 2009 se formó la Asociación “Cuerpo Solidarios”, la cual ha sido muy importante dentro del país para la reivindicación de esta figura, puesto que buscan realizar un seguimiento psicológico dentro del encuentro entre la persona asistente y la persona asistida sexualmente, además remarcan la importancia que sean las personas con diversidad quienes deben reivindicar su postura para crear marcos normativos, así lo remarca Claudine Damarco (2017, citado en Miguez, 2019), presidenta de “Cuerpos Solidarios”:

Son las personas en situación de discapacidad las que deben expresar sus necesidades, decir que quieren, cómo lo quieren. No son las personas sin discapacidad las que tienen que hacer eso con ellos. Es fundamental que sean los beneficiarios los que tomen las riendas del asunto si quieren que continúe en el largo plazo. (entrevista, julio del 2017, p 140)

En Suiza, el cantón de Ginebra es el único donde se ha legalizado la asistencia sexual, en el resto del país no se ha legalizado esta figura, pero se puede ejercer de manera ilegal.

En los Países Bajos existen tres organizaciones principales: “Stichting Alternative Relatiebemiddeling”, “Prostitutie Informatie Centrum” y “Social Erotische Bemiddeling”. A través de estas organizaciones las personas con diversidad se ponen en contacto con las personas asistentes sexuales. Como la prostitución está legalizada en este país, la asistencia sexual también queda bajo el amparo de esta normativa. En ciertos ayuntamientos se les da ayudas económicas a las personas con diversidad para los servicios de asistencia sexual. Aun así, es complicado obtener esta ayuda puesto que se requiere de un largo proceso burocrático donde la persona con diversidad debe de exponer a la persona funcionaria cuál es su razón principal y fundamental para recurrir a este servicio.

En el caso de Bélgica en los últimos años se sigue luchando por producir cambios en el ámbito de diversidad y sexualidad, así lo destaca Wirdt (2018, citado en Miguez, 2019):

Hace 25 años todo lo que concernía a la discapacidad y la sexualidad era un gran tabú. Y eso estaba vinculado a que la mayoría de las instituciones estaban regentadas por la iglesia católica. Hoy día hay fundamentalmente educadores, asistentes personales, que plantean que hay mucha frustración en la población con la que trabajan y que necesitan ayuda. (Sin embargo), una cosa es la Bélgica flamenca, que es más abierta, y otra cosa es la Bélgica francesa que continúa teniendo miradas más vinculadas a la sexualidad como lo que se da en el ámbito privado. (entrevista, junio de 2018, p. 142-143).

Wirdt es el presidente de Aditi, una organización que lucha por el reconocimiento de las personas con diversidad y su derecho a la sexualidad. Wirdt, además, creó una red de instituciones por toda Europa:

En Europa tenemos una red de instituciones que es muy laxa. Se llama EPSEAS y fui yo quien la cree. Hace cuatro o cinco años Aditi comenzó a plantear que era momento de hacer una red europea de las instituciones que trabajaran en la asistencia sexual, de manera de obtener dinero de la Comunidad Europea para la formación de la asistencia sexual. Ese fue el origen de EPSEAS. De ahí nos pusimos en contacto con Tandem-Team en España, con Sheila en Suiza, con Massimo en Italia y otras organizaciones. Pero me parece que no se puede llegar a más que esto porque de verdad cada país tiene una

situación muy distinta. (Wirdt, 2018, entrevista en junio de 2018, citado en Miguez, 2019, p. 143)

En Francia se abrió el debate sobre la asistencia sexual a raíz de la Ley de 2005 “Por la igualdad de derechos y oportunidades, participación y ciudadanía de las personas discapacitadas”. Desde entonces Francia estudia si legalizar la asistencia sexual o no, pero plantean que la figura de la asistencia sexual sea a través de profesionales remunerados con una formación específica, además algunas asociaciones reclaman que sea el Estado el que lo subvencione.

En Inglaterra la organización más representativa es TLC Trust, la cual fue fundada en el año 2000 por el terapeuta sexual Tuppy Owens, el cual en 1979 había creado el Outsiders Club.

Outsiders es un club social, de apoyo mutuo y citas, dirigido por y para personas con discapacidad social y física. Nuestros miembros tienen una amplia gama de deficiencias, incluidas las discapacidades visuales y auditivas. Nos dicen que solo otras personas con discapacidad realmente los entienden, así que resultan mejores compañeros. Todos los nuevos miembros son examinados por voluntarios experimentados. (Outsiders Club, 2018, citado en Miguez, 2019, p. 142)

Es a raíz de crear este club y escuchar las demandas de las personas con diversidad que decide crear la organización de TLC Trust, pues observó como las personas se sentían más confiadas y seguras de sí mismas dentro de estos espacios, además de que aprendían de sus propias capacidades corporales, se sentían amadas y satisfechas. En la actualidad la asistencia sexual no está legalizada en Inglaterra.

4.3.2. La Asistencia Sexual en España

En España la lucha por reivindicar la figura de la asistencia sexual comienza principalmente con el “Foro de Vida Independiente y Divertad”, quienes han impulsado el debate dentro del país en todas las cuestiones que afectan a las personas con diversidad. Pero en el año 2013 fue el punto de inflexión para debatir sobre la sexualidad de las personas con diversidad, cuando Antonio Centeno estrena el film “Yes, we fuck”, el cual es un documental

sobre la sexualidad en las personas con diversidad sexual, donde el objetivo, en palabras de Garcia-Santesmases (2019), es: “Visibilizar que estas personas son seres sexuales: deseantes, claro, pero también deseables” (p. 12). En este documental se muestra a una mujer que debido a su falta de movilidad no puede acceder a su propio cuerpo, es por esto que contrata a un asistente sexual.

También en este año se funda la organización “Tandem Team Barcelona” (s.f.), cuya misión es:

Impulsar, colaborar y promover proyectos en pro de la defensa de la diferencia y diversidad en cualquiera de los dominios de expresión humana (social, cultural, sexual, laboral o económica) con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional. [...] Nuestra misión es acompañar a la persona (y/o a las personas de su entorno) que lo solicite, en su proceso único, individual e irreplicable de adaptación y normalización de su nueva situación de diversidad funcional. Promovemos un servicio de acompañamiento ad hoc para compartir experiencias y aprender mutuamente. (s/p)

El protocolo que sigue “Tadem Team” para realizar la asistencia sexual es primero realizar una entrevista entre el acompañante íntimo y erótico, y el usuario; segundo realizar una o varias reuniones para hablar de expectativas y llevar a un pacto; tercero se realiza la sesión; y por último se reúne para recibir feedback de todo el protocolo. Esta organización además préndete que todo sea voluntario y que si llega a existir un intercambio económico sea por parte del usuario y de la persona asistente, así lo menciona Clemente (2015, como se citó en Branco de Castro y Garcia-Santesmases, 2016): “una persona con vocación de servicio, de dignificar al ser humano y de hacer sentir cosas que la otra persona tiene dificultades para sentir”.

Otra asociación que ha tenido un gran impacto en la asistencia sexual en España es “Sex Asistent”, la cual se creó en 2012, y tiene como misión:

Sex Asistent es un proyecto sin ánimo de lucro de promoción de la asistencia sexual como herramienta para el empoderamiento e igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional que propicie un cambio de paradigma en el que se

deje de ver a éstos individuos como personas asexuadas y niños/as eternos para que las relaciones de subordinación, dependencia y menoscabo pasen a ser relaciones entre iguales y la diversidad a ser algo natural. (Sex Asistent, s.f., párr. 2)

García-Santesmases (2016) habla sobre el objetivo de ambas organizaciones:

Tanto Tandem Team como Sex Asistent coinciden en defender la asistencia sexual como la respuesta a una necesidad que debe ser satisfecha debido a que, en caso contrario, muchas personas con diversidad funcional no puedan gozar nunca de esta experiencia sexual. Movilizan el fantasma de la virginidad de estas personas como estrategia de sensibilización en favor de su demanda social. Aluden, a que debido a la presión normativa de los ideales de belleza y del capacitismo, personas con corporalidades estigmatizadas, nunca podrán experimentar el sentirse deseados, amados. Y, esta realidad, afirman, requiere una respuesta social proactiva. (p.20)

Una de las figuras más importantes en la asistencia sexual es Antonio Centeno, que como se mencionaba anteriormente es el creador del documental “Yes, we fuck”, pero también es responsable de proyecto “Asistenciasexual.org”, un lugar para dar a conocer esta figura y para encontrarse de manera telemática quienes buscan este apoyo y quienes quieren ofrecerlo. Centeno ha realizado diversas publicaciones y entrevistas donde divulga la importancia de la figura de la asistencia sexual:

La asistencia sexual es un apoyo para acceder sexualmente al propio cuerpo: reconocerlo, explorarlo, masturbarlo, son acciones que habitualmente cada cual hace por si mismx, pero algunas personas con diversidad funcional requerimos el apoyo del asistente sexual para ello. De la misma manera, la asistencia sexual puede proporcionar apoyos antes, durante y/o después del asistente. En definitiva, el asistente sexual no es alguien con quien tener sexo, sino alguien que te apoya para tener sexo contigo mismx o con otra persona. (Centeno, 2016, p. 84)

La asistencia sexual en España se ejecuta al margen de las instituciones públicas, y se realiza a través de las distintas asociaciones, las cuales están sirviendo de unión entre las personas con diversidad y las personas asistentes sexuales, además que son quienes están formando a quienes ejercen esta figura para poder ejercerla de la manera más adecuada.

4.4. Implicación del Trabajo Social En La Asistencia Sexual

La definición de Trabajo Social según la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2014, citado en Consejo General del Trabajo Social, s.f.) es:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar su bienestar. (párr. 3)

El/la trabajador/a social según su definición debe de apoyar en el fortalecimiento y liberación de las personas, una idea que está muy unida al objetivo de la asistencia sexual donde las personas con diversidad buscan una forma de explorar su sexualidad de manera libre. Además de promover el cambio en la sociedad, mismo objetivo que tiene la asistencia sexual, donde se busca cambiar la visión actual sobre la sexualidad de las personas con diversidad y busca abrir nuevos caminos para lograr una independencia total.

En la definición de Trabajo Social se menciona que esta figura debe de tener como principios los derechos humanos, algo que, desde los inicios de la profesión, ha sido un objetivo firme y se ha luchado por los derechos de todos los colectivos. Es por esto que el/la trabajador/a social debe de luchar por los derechos sexuales de las personas con diversidad y mostrar su apoyo y ofrecer herramientas para que este derecho no sea vulnerado.

Con todo esto se puede llegar a la conclusión que la figura del/la trabajador/a social con respecto a la asistencia sexual es importante, puesto que debe de ser un enlace entre las personas con diversidad y la persona asistente sexual, debe de poner en conocimiento sobre la existencia de esta figura, además de darle herramientas a las personas con diversidad para que puedan ejercer su sexualidad de manera libre. Además, deben de ser un altavoz de la defensa de los derechos de las personas con diversidad y de las luchas y reclamaciones que este colectivo proclama, asimismo la figura del/la trabajador/a social debe de formar a la

sociedad sobre la estigmatización que existe respecto a la sexualidad de las personas con diversidad y sobre las intenciones de la asistencia sexual.

5. Conclusiones

En la actualidad siguen muy vigentes los mitos y creencias sobre la sexualidad de las personas con diversidad, suponiéndoles un obstáculo en su vida diaria para poder tener una vida de lo que se catalogaría como normal. Esto ha provocado que tengan que buscar nuevos recursos para amoldarse a esta categoría, aquí es cuando el Movimiento de Vida Independiente, principal precursor, promueve la figura de la asistencia sexual.

La definición de asistencia sexual aún no está completa, puesto que no existe un acuerdo general sobre cómo esta figura se puede ejercer, generando que su puesta en práctica dependa del lugar en el que se ejerce, así como de las leyes que estén vigentes. Como se puede observar, ciertos países de Europa ya tienen interiorizada la visión de la figura de asistencia sexual, mientras que, en otros, como en España, aún queda un largo camino.

La mayoría de países que han tomado medidas respecto a la asistencia sexual tienen también una postura tomada respecto a la prostitución, lo que ha acelerado la ejecución de esta figura en esos países, mientras que en otros países no se ha tomado una postura respecto a la prostitución, lo que ha hecho que la asistencia sexual se ejecute de manera ajena a la ley.

Una de las problemáticas que tiene esta figura es la comparación con la prostitución, esto debido a la falta de una definición exacta, lo que genera malinterpretaciones de la misma. A su vez se suma las diversas visiones que tiene cada defensor/a de esta figura, puesto que muchos/as hablan de voluntariedad, mientras que otros/as hablan de trabajo remunerado, al igual que de igual forma algunos/as creen que es necesaria la formación, mientras que otros/as consideran que es decisión de cada persona.

Esta comparación con la prostitución, ha generado que muchas personas que forman parte del colectivo feminista se pongan en contra de la figura de la asistencia sexual, destacando que la mayoría de personas que ejercen esta figura son mujeres, y que la mayoría que la reclama son hombres, denunciando así que otra vez más las mujeres tienen que ejercer el rol de objetos sexuales para los hombres, además de que consideran que no es un trabajo que se realice de manera voluntaria, sino que, al igual que en la prostitución, la persona que lo ejerce se encuentra en una situación de necesidad.

Otro de los debates, que impiden que se regule esta figura, es el dilema de si es ético o no que exista esta figura, y si la asistencia sexual entra dentro del derecho sexual. Dicho derecho habla de que las personas con diversidad tienen derecho a expresar libremente su sexualidad y derecho a tomar decisiones por sí mismas respecto a su sexualidad.

Entendemos que ni las personas con diversidad funcional ni nadie tiene derecho al acceso a otros cuerpos. No existe el derecho a la felación, ni al coito ni a ninguna práctica sexual sobre otros cuerpos. A los otros cuerpos se accede por acuerdo, no por derecho. (Centeno, 2014, s/p)

Estas palabras de Centeno son la clave de la lucha por la asistencia sexual, en la cual no se busca que las personas con diversidad tengan servicios sexuales, sino un apoyo que les ayude a tener relaciones sexuales por sí mismas.

La implicación de las organizaciones de personas con diversidad ha sido la clave principal para que esta figura sea una realidad, puesto que en la mayoría de países es el puente que une a las personas con diversidad con la persona asistente sexual, además quienes dirigen estas organizaciones han sido las principales personas en asentar las bases de lo que supone la asistencia sexual.

Aún queda un largo camino para que la figura de la asistencia sexual sea reconocida en España, puesto que aún no existe demasiado conocimiento sobre la misma, pero esta situación está cambiando, puesto que las personas que la defienden cada vez están alzando más la voz para reconocer esta figura, y sobre todo para que se reconozcan los derechos sexuales de las personas con diversidad.

6. Referencias Bibliográficas

- Aránguez, T. (2021). La utilización del argumento de la discapacidad para legitimar la explotación sexual. En Navarro, M. J., Terol, M. C. y Martín-Aragón, M. (Eds.), *La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual: Sensibilización y avances en atención integral a víctimas de trata* (pp. 72-85). Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Arnau, M. S. (2002). Una construcción social de la discapacidad: el movimiento de vida independiente. *Fòrum de recerca*, (8), 1-11.
https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79398/Forum_2002_11.pdf?sequence=1
- Arnau, M. S. (2013). La Filosofía de Vida Independiente. Una estrategia política no violenta para una Cultura de Paz. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 7(1), 93-112.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4268728>
- Arnau, M. S. (2014). La asistencia sexual a debate. *Dilemata*, (15), 7-14.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4834513>
- Arnau, M. S. (2017). El modelo de asistencia sexual como derecho humano al auto-erotismo y el acceso al propio cuerpo: un nuevo desafío para la plena implementación de la filosofía de vida independiente. *Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 11(1), 19-37. <https://intersticios.es/article/view/16468/11202>
- Asistencia Sexual. (s.f.). ¿Qué entendemos por asistencia sexual?
<https://asistenciasexual.org/asistencia-sexual/>
- Branco de Castro, C y García-Santesmases, A. (2016). Fantasmas y fantasías: controversias sobre la asistencia sexual para personas con diversidad funcional. *Revista de Ciències Socials Aplicades*, 5(1), 3-34.
<https://raco.cat/index.php/PiTS/article/view/314307/404417>
- Carbonell, G. J. (2019). El movimiento de vida independiente en España. *Revista española de discapacidad*, 7(2), 201-204. <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/5798>

- Centeno, A. (2014, 10 de enero). *Asistencia sexual para personas con diversidad funcional*. Derechos Humanos ¡Ya!. <http://derechoshumanosya.org/asistencia-sexual-para-personas-con-diversidad-funcional/>
- Centeno, A. (2016). “Yes, we fuck” y la asistencia sexual. *RTS: Revista de treball social*, (2008), 79-91. <http://dp.hpublication.com/publication/57af4d68/mobile/?alt=1>
- Centeno, A. (2016, 26 de febrero). *Asistencia sexual y prostitución inclusiva, herramientas para el empoderamiento*. Hysteria! Resvista. <https://hysteria.mx/asistencia-sexual-y-prostitucion-inclusiva-herramientas-para-el-empoderamiento/>
- Conferencia Internacional sobre la población y el desarrollo, 5 al 13 de septiembre, 1994, <https://www.un.org/es/conferences/population/cairo1994>
- Consejo General del Trabajo Social. (s.f.). *Internacional – Definición Trabajo Social*. <https://www.cgtrabajosocial.es/DefinicionTrabajoSocial>
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 13 de diciembre, 2006, <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Cuervo, A. (2022). Análisis de la asistencia sexual desde una perspectiva feminista. En M. Bermudez y V. Raga. (Coords.), *Filosofía, método y otros prismas: historia y actualidad de los problemas filosóficos* (495-513). Dykinson, S.L.
- De Asis, R. (2017). ¿Es la asistencia sexual un derecho? *Revistas Española de Discapacidad*, 5(2), 7-18. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/30590/asistencia_asis_RED_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Declaración de los derechos sexuales, 29 de junio, 1997, https://worldsexualhealth.net/wp-content/uploads/2013/08/declaracion_derechos_sexuales_sep03_2014.pdf
- Foro de Vida Independiente y Diversidad. (s.f.). *Filosofía de Vida Independiente*. <http://forovidaindependiente.org/filosofia-de-vida-independiente/>

- Foro de Vida Independiente y Diversidad. (s.f.). *¿Qué es el FVID?*.
<http://forovida independiente.org/que-es-el-fvid/>
- García, M. (2009). *Educación sexual y discapacidad. Talleres de educación sexual con personas con discapacidad*. Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
<https://ria.asturias.es/RIA/bitstream/123456789/4489/1/Archivo.pdf>
- García-Santesmases, A. (2017). Anudando luchas: la vida los cuidados y la asistencia sexual. *Viento Sur*, (152), 103-111. <https://salutsexual.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD63789.pdf>
- García-Santesmases, A. (2019). Luces, cámara y erección: la asistencia sexual en escena. *Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 17, 1-19.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7113365>
- Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. (2010, 05 de julio). Boletín Oficial del Estado, nº 55.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-3514>
- Miguez, M. N. (2019). Discapacidad y sexualidad en Europa. Hacia la construcción del acompañamiento sexual. *Revista Española de Discapacidad*, 7(1), 133-152.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6955454>
- Oliva, R. (2014). *Asistencia sexual para personas con diversidad funcional* [Trabajo de fin de grado, Universitat de les Illes Balears]. UIBrepositori.
<https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/860/Oliva%20Can%cc%83ellas%20Raquel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Palacios, A. y Románach, J. (2006). El modelo de la diversidad. La bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. *Derechos y libertades: Revista de Filosofía del Derecho y derechos humanos*, (17), 231-239. <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8373/DyL-2007-17-Morente-Modelo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Peirano, S. (2011, diciembre). *Asistencia o acompañamiento de la vida sexual y afectiva en diversidad funcional o discapacidad: ¿sí o no?*. Mujer Palabra. <https://www.mujerpalabra.net/pensamiento/silvinapeirano/asistenciasexualsionon.htm>
- Real Academia Española [RAE]. (s.f.). *Persona con discapacidad*. <https://dpej.rae.es/lema/persona-con-discapacidad>
- Romañach, J. y Lobato, M. (2007). Diversidad funcional, nuevo termino para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. *Comunicación y discapacidades: actas Foro de Vida Independiente*, 321-330. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2393402>
- Sex Asistent. (s.f.). *Que es SA*. <https://sexasistenteu.wixsite.com/home/-qu--es-sa>
- Tandem Team Barcelona. (s.f.). *Transparencia*. <https://www.tandemteambcn.com/2-transparencia>
- Velez, P. (2006). La sexualidad en la discapacidad funcional. *Revista Ciencia y Cuidado*, 3(2), 156-162. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2533996>
- Villar, V. (2020, julio 9). Contra el borrado de la discapacidad. *El Plural*. https://www.elplural.com/politica/espana/borrado-discapacidad_243636102